

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN SONORA Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA

ANABEL LEYVA HERNÁNDEZ
MARCO ANTONIO URIBE MILLAN

El crecimiento exponencial del Estado de Sonora en los últimos quince años, ha generado diversos retos en la protección y conservación del patrimonio cultural. Los intereses económicos del sector inmobiliario han tenido un impacto significativo en el desarrollo de los centros urbanos de la entidad, lo que ha requerido la implementación de acciones, programas y políticas para mitigar el impacto de las obras de infraestructura, tanto en el sector privado como en el sector público.

Una de las problemáticas que enfrenta el patrimonio edificado en Sonora, es la rigidez de las normas jurídicas que determinan qué inmueble tiene calidad de monumento histórico. Esto, en ocasiones, limita la actuación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para atender denuncias por daños a inmuebles con valor cultural, pero cuya fecha de construcción data del siglo XX.

En el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Estado de Sonora, el INAH tiene aproximadamente 1,500 edificaciones catalogadas; sin embargo, cerca de la mitad de estas no cumplen con los requisitos para ser consideradas monumentos históricos según lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. A estos inmuebles los denominamos patrimonio edificado. Entre la población de Sonora, hay una percepción generalizada de que cualquier edificio antiguo es un monumento histórico y, por ende, le corresponde al INAH garantizar su protección y conservación, independientemente de su temporalidad o de la legislación vigente. Esta situación ha



EDIFICIO INALÁMBRICO, HERMOSILLO, 2020. FOTOGRAFÍA ANABEL LEYVA HERNÁNDEZ.



EDIFICIO ANTIGUO BANCO DE SONORA, GUAYMAS, 2018. FOTOGRAFÍA ANABEL LEYVA HERNÁNDEZ.

llevado en ocasiones al Instituto a asumir responsabilidades que van más allá de sus competencias legales.

Surge entonces una serie de cuestionamientos para los cuales las respuestas no son del todo claras ¿Es el INAH el único responsable de la protección del patrimonio edificado en Sonora? ¿Hasta dónde llega la responsabilidad de los gobiernos estatales o municipales en la conservación de dicho patrimonio? ¿Puede o debe la sociedad civil hacer algo al respecto? ¿Quién tiene la responsabilidad última de garantizar la protección y conservación del patrimonio edificado en el estado?

La protección del patrimonio cultural en el Estado de Sonora debe articularse en torno a tres ejes esenciales: el social, el jurídico y el político. Una estrategia para fortalecer el eje jurídico es la difusión, capacitación y participación ciudadana en colaboración con instituciones y organismos culturales para proteger los intereses o derechos difusos.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas

Arqueológicos Artísticos e Históricos, el INAH solamente podría intervenir en la defensa de monumentos históricos según lo determina la ley (es decir, aquellos sin decretos) hasta el siglo XIX. Sin embargo, es evidente que existe una cantidad considerable de inmuebles catalogados por el Instituto que poseen valor cultural y arquitectónico relevante, pero que quedan fuera de su competencia directa.

A pesar de las acciones llevadas a cabo por el INAH, la protección del patrimonio edificado en Sonora es casi inexistente. En las últimas dos décadas, un número considerable de edificaciones con valor patrimonial y características arquitectónicas relevantes han desaparecido o han sido modificadas de tal manera que pareciera que nunca existieron. ¿Está condenado el destino del patrimonio edificado en Sonora a desaparecer? ¿Nos encaminamos hacia una población sin pasado arquitectónico? ¿Qué ocurriría si el INAH no interviene en la protección de estos edificios que, aunque no sean históricos según la ley,

poseen un valor cultural significativo?

Abrir esta necesaria conversación tiene el objetivo de exponer la problemática, proponer soluciones que involucren a la ciudadanía, las instituciones culturales y los actores políticos; tratar de responder a algunas de las interrogantes aquí planteadas y, por último, llamar a la participación, colaboración y propuesta de acciones entre los diversos actores involucrados e interesados en conservar la historia de los sonorenses a través de la protección de sus edificaciones históricas y patrimoniales. Asimismo, busca reflexionar sobre el futuro del patrimonio arquitectónico del siglo XX, tan abundante en nuestro estado, y conservarlo.

¹ Los llamados intereses difusos son aquellos "transindividuales", de naturaleza indivisible y cuyos sujetos perjudicados son una pluralidad de personas indeterminadas o de difícil determinación (Allier J., *Protección penal del patrimonio cultural mexicano*. Editorial Novum, Ciudad de México, 2017).



TEMPLO SANTA ROSA DE LIMA, BÂCUM, 2021.
FOTOGRAFÍA ANABEL LEYVA HERNÁNDEZ.



EDIFICIO BANRURAL, CANANEA, 2021. FOTOGRAFÍA VERÓNICA GUTIÉRREZ.



EDIFICIO CONOCIDO COMO LA ANTIGUA ALIANZA FRANCESA, HERMOSILLO, 2020.
FOTOGRAFÍA ANABEL LEYVA HERNÁNDEZ.